

INFORME 2009 COLOMBIA



Fotos CICR

T 2010.21/003 - 04 2010 - 5.000



CICR

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
Sede Principal Bogotá D.C.
Calle 76 N.º 10 - 02
Teléfono 57 1 - 313 86 30 Fax 57 1 - 312 82 82
E-mail: bogota.bog@icrc.org
www.icrc.org



CICR

MISIÓN

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), organización imparcial, neutral e independiente, tiene la misión exclusivamente humanitaria de proteger la vida y la dignidad de las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia, así como de prestarles asistencia.

El CICR se esfuerza asimismo en prevenir el sufrimiento mediante la promoción y el fortalecimiento del derecho y de los principios humanitarios universales.

Fundado en 1863, el CICR dio origen a los Convenios de Ginebra y al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyas actividades internacionales en los conflictos armados y en otras situaciones de violencia dirige y coordina.

Índice

Editorial - Legitimar a todas las víctimas del conflicto es hacerlas visibles	2
¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario (DIH)?	8
Introducción general	12
1. Población civil	16
1.1 Los desaparecidos	18
1.2 Homicidios, ataques y amenazas contra personas protegidas por el DIH	20
1.3 Ocupación de bienes civiles privados o públicos	22
1.4 Violencia sexual	23
1.5 Reclutamiento de niñas y niños	24
1.6 Contaminación por armas	25
1.7 Carencia de infraestructuras y de servicios básicos	31
1.8 Acceso difícil a los servicios de salud	35
2. Población civil desplazada	44
3. Personas privadas de libertad	52
3.1 Personas en manos de grupos armados	52
3.2 Personas privadas de libertad en lugares de detención del Estado	54
4. Autoridades y sociedad civil: Actividades de prevención	60
4.1 El acceso a las víctimas del conflicto armado es esencial	60
4.2 Fuerzas Militares y la Policía: Diálogo sobre la aplicación del DIH	61
4.3 Autoridades nacionales y DIH	63
4.4 Medios de comunicación: Visibilizar a las víctimas del conflicto armado	64
El CICR en Colombia	66
¿Cómo contactarnos?	69



Editorial

Legitimar a todas las víctimas del conflicto es hacerlas visibles

Mientras, en los últimos años, los combates en las zonas próximas a los centros densamente poblados se han reducido en intensidad y las condiciones de vida mejoran para los residentes de algunas regiones del país, para los habitantes de ciertas zonas rurales la realidad sigue siendo otra. Miles de colombianos todavía enfrentan los efectos generados por el conflicto armado.

Pero ¿dónde están esos colombianos anónimos que enfrentan día a día las agudas consecuencias humanitarias que genera el conflicto armado? Muchos de ellos viven desapercibidos en diferentes veredas de Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Córdoba, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Tolima y la región del Catatumbo.

Aunque usted no las vea, ahí están:

- las víctimas del confinamiento. Habitantes de regiones rurales quienes no pueden entrar ni salir de sus lugares de residencia de manera libre como consecuencia del conflicto armado;
- las familias colombianas que enfrentan la muerte de un familiar o, por años, la angustia que genera la desaparición de un familiar;
- las víctimas de la contaminación por armas que resultaron muertas, mutiladas o con trauma psicológico;
- los miembros de la misión médica amenazados, atacados o judicializados por cumplir con su trabajo;

- las mujeres, niñas, niños y hombres que soportan en silencio diversas formas de atropello en donde el abuso sexual ocupa un lugar preocupante;
- los colombianos que huyen del fuego cruzado o de las amenazas dejando casi todo;
- las comunidades indígenas y los afrocolombianos particularmente afectados entre los miles de civiles expuestos a los enfrentamientos armados;
- los rehenes, los miembros de la fuerza pública privados de libertad y sus familiares que sufren con la esperanza de poder reunirse un día;
- los detenidos a raíz del conflicto armado que viven en hacinamiento en cárceles.

El principio de humanidad que orienta al Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, nos da a todos la responsabilidad individual de actuar para que el sufrimiento de todas las víctimas del conflicto armado en Colombia sea puesto a la luz pública. Esta legitimación de las víctimas permite mejorar las actividades de prevención, protección y asistencia desarrolladas en favor de quienes no participan o han dejado de participar en las hostilidades. De igual manera, permite a las víctimas acceder a los servicios que ofrece el Estado colombiano conforme con lo establecido en la legislación nacional.



La operación que el Comité Internacional de la Cruz Roja (en adelante CICR) desarrolla en Colombia es una de sus acciones más importantes en el mundo. En el marco de su misión humanitaria, el CICR, con el apoyo de la Cruz Roja Colombiana, continuó adelantando en 2009 diversos programas y proyectos para atender de manera imparcial e independiente las necesidades más sentidas de las víctimas. Las actividades del CICR en el terreno se concentran en unas 20 zonas de acceso difícil, donde las necesidades humanitarias son más agudas.

Para acceder a las víctimas, el CICR mantiene un diálogo regular con todos los grupos armados, más allá de la calificación que se asigne a estos. Para sostener una interlocución constructiva con ellos con el único propósito de mejorar la protección de las víctimas del conflicto y la provisión de asistencia, el CICR no sólo debe ser neutral e independiente, sino también debe ser visto de esa manera. La misma regla se aplica con su socio principal la Cruz Roja Colombiana con la que desarrolla parte de su acción humanitaria de asistencia.

El CICR siempre toma sus propias decisiones y actúa directamente con sus propios recursos humanos y financieros de forma completamente independiente al Estado. Sin embargo, coordina su respuesta humanitaria con entidades gubernamentales como Acción Social en la asistencia a personas en situación de desplazamiento para evitar duplicar los esfuerzos.

El Estado tiene la responsabilidad y la obligación de prestar asistencia y protección a sus ciudadanos. Sin embargo, en el marco de un conflicto armado existe el riesgo de que la acción “humanitaria” sea instrumentalizada y utilizada con fines políticos, militares, lo que distorsionaría los principios de neutralidad, independencia e imparcialidad, y tal vez haría peligrar a civiles o socavaría la labor de los trabajadores humanitarios, como los del CICR y de la Cruz Roja Colombiana. Por estos motivos, debe preservarse el mandato específico que ha sido encomendado al CICR y que se basa en sus principios fundamentales.



Christoph von Toggenburg / CICR

El CICR defiende el punto de vista que la acción humanitaria debe ser estrictamente humanitaria. Así podrá beneficiarse de un espacio neutral, independiente e imparcial, que sea percibido como tal y reconocido por todos los actores del conflicto armado. La neutralidad no es algo dado: uno no es neutral por naturaleza o porque tan sólo se declara neutral. La neutralidad es una cualidad que deben reconocer las partes mismas, en la medida en que la perciban a través de las acciones y la comunicación del CICR. En Colombia o en cualquier otro contexto donde un conflicto armado afecte a la población civil, el CICR continuará prestando ayuda como actor humanitario neutral, independiente e imparcial.



Christophe Beney
Jefe de la Delegación en Colombia
Comité Internacional de la Cruz Roja





Artículo 23 Convenio de Ginebra de 1949
Ley 6ª de 1960

Protocolo adicional II
de 1977
Ley 111 de 1994

Derecho Internacional Humanitario

Aplicable en C



CICR

¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario (DIH)?

El derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas destinadas a mitigar, por razones humanitarias, los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que han dejado de participar en las hostilidades y limita el empleo de medios y métodos de guerra. El DIH es también conocido como el derecho de la guerra o el derecho de los conflictos armados.

A la luz del DIH, la situación existente en Colombia presenta todos los elementos constitutivos de un conflicto armado de carácter no internacional, es decir un conflicto entre el Estado y grupos armados organizados en el cual son aplicables el artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II a los Convenios de Ginebra.

Esta calificación es fundamental en la medida que da lugar a ciertas obligaciones. En particular, durante la conducción de las hostilidades, las Fuerzas Armadas y los grupos armados organizados deberán respetar y hacer respetar las normas del DIH, así como sus reglas y principios.

Hoy en día, más allá de la discusión sobre la calificación del conflicto en Colombia, resulta urgente trabajar en las acciones humanitarias que disminuyen el impacto de las consecuencias humanitarias y en la aplicación del DIH para prevenir graves violaciones a estas normas humanitarias que afectan a la población civil y en general a personas que no participan directamente de las hostilidades.

El derecho internacional humanitario consuetudinario mejora la protección jurídica de las personas afectadas por los conflictos armados

A diferencia del derecho que está en los tratados, el derecho internacional humanitario consuetudinario no está expresado por escrito. Para probar que determinada norma es consuetudinaria, se debe demostrar que refleja la práctica de los Estados y que existe la convicción, de que esa práctica es obligatoria.

A pesar de los numerosos y detallados tratados de DIH hoy vigentes, las normas consuetudinarias desempeñan un papel clave para mitigar las consecuencias de los conflictos armados en la salud, la integridad y la dignidad de las personas.

Un estudio sobre el DIH consuetudinario, encargado al CICR muestra claramente que el DIH consuetudinario aplicable en los conflictos armados no internacionales va más allá que las normas del derecho de los tratados. Por ejemplo, mientras el derecho de los tratados que rige los conflictos armados internos no prohíbe expresamente los ataques contra los bienes civiles, el DIH consuetudinario subsana esta omisión. También es importante señalar que todas las partes en conflicto –no sólo los Estados sino también los grupos armados, por ejemplo– están vinculados por el DIH consuetudinario aplicable en los conflictos armados internos.

En marzo de 2008 se presentó en Bogotá, la versión en español de este estudio, con 161 normas que se consideran hoy consuetudinarias.

Ustedes pueden leer una selección de estas reglas en relación con las problemáticas presentadas en este informe.





Introducción General

Consecuencias humanitarias del conflicto armado en Colombia

Mientras las partes en conflicto adelantan los enfrentamientos armados en zonas rurales, la población que habita estas áreas vive en permanente peligro y está expuesta a violaciones del DIH como: homicidios y/o ataques a personas protegidas por el DIH; desapariciones forzadas; violencia sexual; toma de rehenes; reclutamiento forzado; malos tratos físicos y/o psicológicos; y desplazamiento forzado.

La falta de respeto al principio de distinción entre combatientes y civiles, la estigmatización, las presiones para colaborar generando represalias directas contra los civiles, la ocupación de bienes civiles privados o públicos y la contaminación por armas son otros factores agravantes que afectan la vida de las comunidades.

Todas estas violaciones conllevan a los habitantes de estas zonas a desplazarse y perderlo todo. Indudablemente, si se

reducen las violaciones al DIH, se podrá contribuir a que menos personas sientan la necesidad vital de abandonar sus hogares y desplazarse hacia otro lugar más seguro.

El conflicto armado en Colombia también afecta a la población civil residente en términos de acceso a servicios básicos tales como: la atención médica, la educación, el agua y saneamiento, sobre todo en áreas remotas. El acceso a estos servicios es aún más complicado por las consecuencias de la crisis económica y la baja inversión estatal.

Las comunidades que viven en lugares remotos están cada vez más confinadas y con frecuencia no pueden salir a causa de los controles establecidos por las partes en conflicto, además sufren de una serie de restricciones de bienes de primera necesidad, situación que afecta aún más la economía de estas familias/comunidades que ya era muy frágil.



¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 55. *Las partes en conflicto permitirán y facilitarán, a reserva de su derecho de control, el paso rápido y sin trabas de toda la ayuda humanitaria destinada a las personas civiles necesitadas que tenga carácter imparcial y se preste sin distinción desfavorable.*

Más allá de insistir en la importancia que tiene la aplicación de las normas humanitarias, es fundamental que los dirigentes políticos y los actores armados involucrados en el conflicto tomen todas las precauciones necesarias para proteger a quienes no participan o han dejado de participar en las hostilidades.

¿Cómo trabaja el CICR para brindar protección y asistencia a las personas afectadas por el conflicto armado?

El CICR está en una posición única, dado su mandato, su presencia en zonas conflictivas, su neutralidad y sus modalidades de trabajo que le permiten mantener un diálogo confidencial que apunta a un mejor respeto del DIH por todas las partes implicadas en el conflicto armado.

El CICR busca establecer y mantener, tanto con la Fuerza Pública como con los grupos armados, contactos basados en la confianza para obtener las garantías de seguridad que permitan el acceso a las víctimas del conflicto armado. Este acceso se obtiene a través de la aceptación del CICR como entidad neutral por todas las partes en conflicto. La aceptación, a su vez, se logra realizando una acción humanitaria que preste una ayuda efectiva a la población afectada y que, en última instancia, sea percibida por las partes en conflicto como pertinente para las víctimas.

Cuando ocurren violaciones del DIH, el CICR no denuncia públicamente los hechos pero, documenta los casos y los comparte de manera exclusiva y confidencial con los presuntos responsables para evitar que estos casos vuelvan a suceder. El CICR no hace pronunciamientos públicos sobre el comportamiento de la Fuerza Pública y de los grupos armados, sino que trata directamente con ellos las alegaciones sobre abusos cometidos por ellos mismos. Aquello, siempre y cuando tenga el consentimiento expreso de la víctima o de sus familiares.

El CICR brinda protección y asistencia a través de su proximidad con las víctimas en las áreas más afectadas por el conflicto armado en donde, por diferentes razones, es escasa la presencia de entes gubernamentales o de organizaciones de ayuda. Tener acceso a estas zonas es esencial para comprender y responder de forma integral a las necesidades humanitarias de todas las víctimas. Equipos multidisciplinares del CICR trabajan en zonas remotas del país para responder a las necesidades de protección y asistencia más sentidas de las víctimas. Este enfoque permite a las comunidades estabilizar su economía a través de proyectos productivos y tener un mejor acceso a los servicios esenciales como: la salud, la educación, el agua y el saneamiento; por ejemplo a través de proyectos de infraestructura menor.

El CICR continúa adelantando operaciones conjuntas con la Cruz Roja Colombiana en asistencia individual a la población desplazada, en atención a las víctimas de contaminación por armas y otras actividades que buscan responder a los efectos que el conflicto armado causa entre la población civil o de desastres naturales en zonas conflictivas. Durante el segundo semestre de 2009 se dio un impulso para fortalecer la cooperación entre el CICR y la Cruz Roja Colombiana con énfasis en el nivel local, operativo y del voluntariado, donde se genera la primera respuesta a cualquier tipo de emergencia.





1. Población civil

Consecuencias humanitarias generadas por el conflicto armado

El conflicto armado en Colombia genera diversas consecuencias humanitarias a las que el CICR busca dar respuestas eficaces y oportunas. La mayoría de estas consecuencias afectan a la población civil que habita en zonas rurales en donde el conflicto armado tiene mayor intensidad y en donde el CICR despliega gran parte de su operación.

Durante 2009, el CICR documentó 800 presuntas violaciones del DIH y otras consecuencias provocadas por el conflicto armado, que afectaron a personas o a comunidades que residen en áreas rurales.

Aunque en 2008 el CICR documentó 1.600 casos de presuntas violaciones del DIH y durante 2009 documentó 800 casos, es importante anotar que la disminución en la cifra no refleja necesariamente un cambio de la situación sino a un sistema de documentación del CICR más centrado en eventos que sobre los individuos.

Las violaciones reportadas más reiterativas fueron:

- Desapariciones forzadas
- Homicidios y ataques directos a personas protegidas por el DIH
- Ocupaciones de bienes civiles privados o públicos
- Casos de violencia sexual
- Reclutamiento de niñas y niños
- Casos de malos tratos físicos y/o psicológicos y amenazas
- Casos de contaminación por armas que afectan la vida de una comunidad
- Casos de desplazamiento forzado

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 1. *Las partes en conflicto deberán distinguir en todo momento entre las personas civiles y los combatientes. Los ataques sólo podrán dirigirse contra combatientes. Los civiles no deben ser atacados.*



“Me sentía un poco aburrida, deprimida y muy nerviosa por los niños que lloraban por el conflicto y las bombas. Me daba miedo estar sola en la casa porque qué tal llegara la guerrilla, luego el ejército y se prendían a plomo. ¿Quién era el que sufría? Uno de civil y tocaba bregar a atrincherarnos donde uno pudiera.

Aquí, donde estamos ahora, me siento tranquila; no siento miedo, pero sí estoy algo aburrida por estar de lado a lado”.

Rosa



1.1 Los desaparecidos

En Colombia, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD) presentó una cifra de más de 40 mil casos de desaparición oficialmente registrados durante varias décadas marcadas por el conflicto armado. Familiares de estas personas siguen sin saber si sus seres queridos están vivos o muertos y, obviamente, sin poder hacer el duelo o resolver asuntos legales.

La desaparición forzada está prohibida por el DIH. Además, las partes en conflicto tienen la obligación de adelantar todos los esfuerzos necesarios para averiguar lo acaecido con las personas desaparecidas en el marco del conflicto y prevenir que ocurran desapariciones. Por ejemplo, cuando una persona muere en combate, su cadáver debe ser recuperado, identificado, debidamente sepultado y su familia informada.

Cabe recordar que la desaparición tiene dos categorías de víctimas: el desaparecido (quien puede estar vivo o muerto, sin que se conozca su situación) y sus familiares y amigos, que lo buscan sin descanso, con esperanza y temor.

Es responsabilidad del Estado, tomar las medidas necesarias para clarificar la situación de los desaparecidos y apoyar a las familias a enfrentar y superar todos los efectos que ocasiona la desaparición de un ser querido.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 98. *Quedan prohibidas las desapariciones forzadas.*

Norma 116. *Para facilitar la identificación de los muertos, las partes en conflicto deberán registrar toda la información disponible antes de inhumarlos y señalar la ubicación de las tumbas.*

Norma 117. *Las partes en conflicto tomarán todas las medidas factibles para averiguar lo acaecido a las personas dadas por desaparecidas a raíz de un conflicto armado y transmitirán a los familiares de éstas toda la información de que dispongan al respecto.*



Los desaparecidos Respuesta humanitaria del CICR

A través de intervenciones confidenciales con las partes en conflicto, el CICR busca prevenir la desaparición y aclarar la situación de las personas desaparecidas. En 2009, el CICR documentó 84 casos de personas que desaparecieron en hechos relacionados con el conflicto armado y entregó a las autoridades los restos humanos de dos personas muertas por hechos relacionados con el conflicto.

Además, con la gestión de los delegados del CICR, 107 personas buscadas por familiares fueron localizadas.

En los últimos años, y particularmente en 2009, el CICR ha incrementado sus actividades para que las familias de los desaparecidos reciban la atención necesaria. Para tal fin sostuvo, por ejemplo, un diálogo permanente con los congresistas que dieron vía a la Ley de Homenaje que dicta medidas para localizar a las víctimas enterradas en fosas comunes.

Ubicadas las fosas comunes y exhumados los cuerpos, el almacenamiento de restos humanos resulta vital para la identificación de los cadáveres. El CICR, por solicitud de la Fiscalía General de la

Nación, adelantó en Bogotá, Barranquilla y Medellín una evaluación sobre la forma como se adelantan estos procesos y entregó sus conclusiones y recomendaciones a las instituciones concernidas.

El CICR también realizó para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) una evaluación del SIRDEC (Sistema informático utilizado por todas las instituciones forenses para la identificación de cadáveres), para mejorar su manejo y utilidad. Además facilitó la actualización, en 2009, del manual: "Identificación de cadáveres en la práctica forense" preparado por el INMLCF.

Teniendo en cuenta el apoyo que la comunidad internacional puede ofrecer en este ámbito, en 2009, se realizó en Bogotá el Tercer Encuentro de la Red Iberoamericana de Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El evento fue organizado por el INMLCF con el apoyo del CICR. Esta Red, y sus encuentros regulares, son una herramienta esencial para el intercambio de experiencias, el desarrollo de la capacidad forense en la región y para facilitar el apoyo mutuo, cuando es necesario.



El CICR coordina la evacuación de heridos y facilita la identificación de muertos en combate

En varias zonas del país y después de hostilidades que incluyeron operaciones de bombardeo realizadas por la Fuerza Pública, el CICR coordinó la evacuación de personas heridas en combate durante las hostilidades hacia centros de salud.

Para atender una solicitud hecha por familiares, el CICR adelantó gestiones ante las autoridades competentes para que estas contribuyeran a agilizar la identificación de algunas de las personas muertas en combate durante las hostilidades. Para facilitar a las familias la identificación y la recepción de los cuerpos, sin temor a represalias, el CICR las buscó y acompañó para gestionar estos trámites. Esto con la esperanza que las familias, finalmente, puedan enterrar, de manera digna, a sus seres queridos.

Otra importante labor realizada por el CICR luego de los enfrentamientos armados fue restablecer el vínculo entre las personas detenidas a raíz de estas operaciones militares y sus familias. Acción que se concretó mediante visitas en los lugares de detención o el envío de mensajes Cruz Roja. Esto permitió a varias familias conocer la suerte de sus seres queridos y, en algunos casos, reencontrarse.

1.2 Homicidios, ataques y amenazas contra personas protegidas por el DIH

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 6. *Las personas civiles gozan de protección contra los ataques, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación.*

Norma 7. *Las partes en conflicto deberán hacer en todo momento la distinción entre bienes de carácter civil y objetivos militares. Los ataques sólo podrán dirigirse contra objetivos militares. Los bienes de carácter civil no deben ser atacados.*

Las víctimas de homicidios en personas protegidas por el DIH son, en su mayoría, residentes de zonas altamente afectadas por el conflicto armado. La proximidad habitual de los habitantes de estas zonas con miembros de las partes en conflicto constituye una amenaza latente. Estas amenazas están entre las principales causas de desplazamiento.

Durante 2009, el CICR registró 28 casos de homicidios de personas y 61 casos de ataques contra personas protegidas por el DIH que causaron 54 muertos y 7 heridos.

Durante el mismo periodo, el CICR apoyó económicamente a 140 familias para que realizaran las honras fúnebres de sus seres queridos muertos por motivos relacionados con el conflicto armado y asistió a 362 personas amenazadas para que se transportaran a un lugar más seguro en el país.



"Nosotros huimos de la vereda porque nos mataron a mi hermano. Estábamos en la casa y escuchamos disparos. Cuando nos asomamos al patio vimos su cuerpo en el suelo. Sólo nos dejaron enterrarlo y luego bajo amenazas nos obligaron a salir. Algunos amigos nos ayudaron a salir a escondidas en una lancha... Quién sabe qué hubiera pasado si nos hubiéramos quedado... a lo mejor sería una muerta más".

María

1.3 Ocupación de bienes civiles privados o públicos

Frecuentemente, bienes civiles como casas habitadas, escuelas o puestos de salud son tomados por las partes en conflicto para defenderse o para lanzar ataques contra su oponente. Esta situación implica serios peligros para la población civil. Resulta importante, para las partes en conflicto, no ignorar los riesgos que ocasiona entre la población civil la ocupación de bienes civiles.

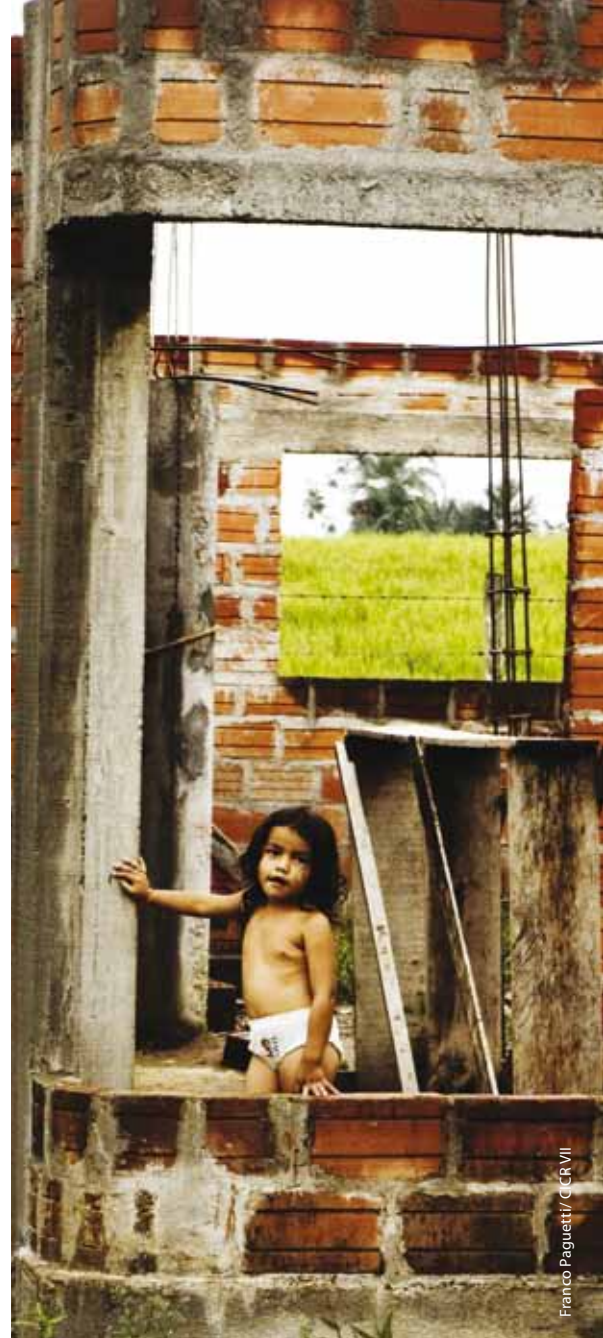
En 2009, el CICR documentó 148 casos en los cuales las partes en conflicto no tuvieron en cuenta las precauciones necesarias para proteger a la población civil y sus bienes en contra de los efectos de los ataques. Se instalaron en escuelas, puestos de salud y casas habitadas. Las consecuencias frente a estos hechos fueron numerosos enfrentamientos, en los que resultaron civiles heridos y destrucción de bienes de carácter civil. Asimismo, las personas cuyos bienes fueron ocupados sufrieron represalias: en algunos casos se registraron homicidios de personas acusadas, por las partes en conflicto, como colaboradores de otra parte. En varios casos los habitantes decidieron desplazarse para evitar consecuencias más graves.

El CICR mantiene un diálogo confidencial con las partes en conflicto para persuadirlos de cambiar sus comportamientos en cumplimiento del DIH.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 22. *Las partes en conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles para proteger de los efectos de los ataques a la población civil y los bienes de carácter civil que estén bajo su control.*

Norma 23. *En la medida de lo factible, las partes en conflicto evitarán situar objetivos militares en el interior o cerca de zonas densamente pobladas.*



¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 93. *Quedan prohibidas las violaciones y cualquier otra forma de violencia sexual.*

1.4 Violencia sexual

La violencia sexual en el marco del conflicto sigue siendo una de las problemáticas humanitarias menos reportada, por la vergüenza que las víctimas sienten y el miedo a represalias. A pesar de registrarse una incidencia especialmente en las zonas rurales más apartadas, la denuncia de casos es mínima. Esta situación va en detrimento de la salud de las mujeres pues, ante el silencio, no reciben la debida atención médica urgente y especializada para evitar enfermedades de transmisión sexual o el tratamiento adecuado ante la posibilidad de un embarazo como consecuencia de la violación.

Bajo estricta confidencialidad, el CICR brindó, en 2009, asistencia médica y psicosocial a 82 víctimas de abusos sexuales (45 niñas, niños y adolescentes, 31 mujeres y 6 hombres). De estas, 53 víctimas fueron orientadas al Sistema Nacional de Salud.

“Dos hombres armados tumbaron la puerta de mi casa, entraron y abusaron sexualmente de mí. Desde ese momento, cada minuto que pasaba era un infierno. Yo estaba muy asustada, no quería quedarme en ese lugar y decidí huir hacia esta ciudad. Un mes después, me enteré de que estaba embarazada de mellizos. No sabía qué hacer, pensé en todo. Decidí contactar al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y contarles mi historia. Ellos me apoyaron mucho y con la orientación de un psicólogo logré salir adelante. Durante el tiempo de embarazo y nacimiento de mis niños, el CICR me apoyó.

Gracias a Dios ahora he olvidado un poco lo que pasó. Me siento una mamá fuerte y decidida a salir adelante por mis niños”.

Martha





1.5 Reclutamiento de niñas y niños

Aunque el DIH lo prohíbe expresamente, niñas y niños continúan participando en las hostilidades, reclutados por la fuerza o, con frecuencia, vinculados a los grupos armados ante la falta de posibilidades de estudio o trabajo en las zonas rurales. Aunque es imposible preciar una cifra, decenas de niñas y niños participan adelantando actividades de inteligencia, como estafetas o guías en los enfrentamientos armados.

Esta problemática continúa generando especial preocupación para el CICR que, en 2009, documentó 18 casos, a los cuales hay que añadir seis casos de amenazas de reclutamiento, que obligaron a las familias de los menores a desplazarse.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 136. *Las fuerzas armadas o los grupos armados no deberán reclutar niños.*

Norma 137. *No se permitirá que los niños participen en las hostilidades.*



1.6 Contaminación por armas

Es evidente que Colombia enfrenta un grave problema que se ha agudizado en los últimos años, originado por la contaminación por armas. La utilización, presencia y abandono de minas antipersonal, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra (proyectiles de artillería, obuses de mortero y granadas) causan muerte, heridas físicas graves, un impacto psicológico considerable y repercusiones socioeconómicas desastrosas a miles de personas, a sus familias y a las comunidades que habitan las zonas rurales. Las minas antipersonal son armas indiscriminadas y prohibidas por el DIH en la convención de Ottawa ratificada por Colombia.

En estas zonas, la contaminación por armas a menudo impide el acceso de los pobladores a las zonas de cultivos, a las fuentes de agua, a las escuelas, a los centros de salud y a los lugares de culto, entre otros. Este flagelo también causa el confinamiento de comunidades que frente al temor deciden no salir de sus pequeñas veredas, el desplazamiento de personas e impide el regreso de las que se han desplazado.

En 2007, el CICR estableció una base de datos de víctimas de contaminación por armas, que se actualiza permanentemente, para dimensionar la magnitud del problema y así mejorar la respuesta a las necesidades de las víctimas. Durante 2009, 34 casos de comunidades afectadas por contaminación por armas fueron documentados por el CICR.

“Hace tres años iba caminado con mi familia y encontramos restos explosivos en el camino. Agarré una granada y al tomarla, la activé. Perdí mi mano derecha, el brazo izquierdo y el ojo derecho.

Me llevaron a Bogotá donde estuve cinco meses entre cirugías y rehabilitación. Estuve muy mal porque extrañaba mi familia y en ese tiempo, el papá de mis dos hijos se los llevó lejos porque pensó que yo no podría cuidarlos. Decidí regresar al resguardo sin haber terminado las terapias. El CICR me entregó dos prótesis, pero me dio una infección que no me dejaba usarlas y como no tenía acceso a medicinas ni a citas médicas, me aislé de todos.

Pero el CICR no me ha dejado sola. Quiero salir adelante, seguir trabajando y contribuir en el sostenimiento de mi familia a pesar de mi discapacidad”.

Nubia



Bibiana Mosquera / CICR

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 70. *Queda prohibido el empleo de medios y métodos de guerra de tal índole que causen males superfluos o sufrimientos innecesarios.*



Contaminación por armas Respuesta humanitaria del CICR y de la Cruz Roja Colombiana

El CICR y la Cruz Roja Colombiana (con el apoyo de la Cruz Roja Noruega) unen sus esfuerzos para reducir el impacto que la contaminación por armas genera en el país con base en la *"Estrategia del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en materia de minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra para paliar los efectos de las armas en la población civil"*.

El CICR y la Cruz Roja Colombiana desarrollan servicios de carácter multidisciplinario como actividades de prevención, asistencia a las víctimas y fortalecimiento de los servicios de rehabilitación física.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 71. *Queda prohibido el empleo de armas de tal índole que sus efectos sean indiscriminados.*

Acciones preventivas:

Para que las comunidades puedan acceder de manera segura a lugares tales como fuentes de agua, tierras de cultivo, escuelas y otros servicios básicos, el CICR:

- construye y rehabilita en lugares seguros infraestructura física en colaboración con las autoridades locales y las comunidades;
- apoya el desarrollo de programas de autoabastecimiento, como proyectos agrícolas, para las comunidades que viven en zonas contaminadas;
- mantiene un diálogo confidencial con las partes en conflicto para discutir sobre los efectos humanitarios que el uso y abandono de estas armas causan entre la población civil.

En 2009, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado y de difícil acceso, el CICR desarrolló 127 reuniones en las que participaron más de 2.560 miembros de las comunidades y autoridades municipales. Por su parte, la Cruz Roja Colombiana realizó 164 actividades en alrededor de 30 comunidades (para un número aproximado de 6.000 personas). En estas actividades se abordaron temas como:

- promoción de los comportamientos seguros;
- primeros auxilios;
- la evacuación de las víctimas;
- las etapas de la atención a las víctimas de la contaminación por armas;
- difusión de los derechos que tienen las víctimas de contaminación por armas.



Christoph von Toggenburg / CICR

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 17. *Las partes en conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de guerra para evitar, o reducir en todo caso a un mínimo, el número de muertos y de heridos entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente.*

Asistencia a las víctimas de contaminación por armas

Cuando las víctimas de contaminación por armas no pueden acceder a la ruta de atención que ofrece el Estado o cuando las necesidades de las víctimas no están cubiertas por dicha ruta, el CICR asiste económicamente a estas personas. Por ejemplo, paga el costo del transporte hacia un centro de atención médica y del alojamiento en la ciudad para las víctimas (y un acompañante) que viven en zonas rurales distantes de los servicios de rehabilitación.

Como parte integral en el proceso de rehabilitación de las víctimas de contaminación por armas, el CICR inició, durante 2009, una experiencia piloto que busca el restablecimiento socioeconómico de estas personas a través de iniciativas microeconómicas que les brinden los medios para cubrir, de manera sostenible, sus necesidades básicas. Esto les facilitará evolucionar en su recuperación emocional y mejorar de forma integral su calidad de vida y la de su familia.

En el marco del programa de asistencia a víctimas de contaminación por armas, el CICR entregó órtesis/prótesis a 87 personas privadas de libertad.





Fortalecimiento de los servicios de rehabilitación física

Gran parte de las víctimas civiles de contaminación por armas provienen de zonas rurales apartadas de los lugares en donde se encuentran ubicados los centros de rehabilitación. Por este motivo, el CICR apoyó la adecuación de dos hogares de paso para ofrecer a las víctimas un lugar digno y adecuado mientras adelantan el proceso de rehabilitación. Además, construyó un taller para capacitación de personas con limitaciones físicas.

Por otra parte y para ampliar el acceso de las víctimas de contaminación por armas a los servicios de rehabilitación física, el CICR apoya cinco centros de rehabilitación con asesoría técnica y capacitación permanente. El fortalecimiento de estas instituciones permitió, durante 2009, que 150 pacientes pudieran acceder a una prótesis y 25 a una órtesis. Se entregaron además 156 ayudas técnicas (sillas de ruedas, muletas, caminadores y bastones, entre otros).

La actualización de profesionales encargados de realizar las prótesis y órtesis resulta fundamental para ofrecer a las víctimas productos ortopédicos de la más alta calidad técnica. Por esta razón, durante 2009, el CICR entregó siete becas entre personal colombiano que trabaja en este campo.

“Estar en una silla de ruedas, tener amputado un brazo o una pierna, o tener una discapacidad en sí, no es una discapacidad; sólo es una limitación. Limitación que hace que uno tenga moral y sea persona útil para triunfar en la vida”.

Olindo



Proyecto agrícola ayuda a la estabilidad económica de los habitantes de una vereda en el Tolima

En una vereda del Tolima, la presencia de contaminación por armas en las zonas de pastoreo ha ocasionado la muerte de varias cabezas de ganado. Esta situación ha generado un preocupante impacto económico sobre la comunidad que vive en gran medida de la ganadería por la restricción del acceso al pastoreo.

Para generar una alternativa económica a los habitantes de esta zona del país, el CICR ofreció a las familias afectadas semillas, herramientas y fertilizantes para que cuenten con alternativas alimentarias y con productos para comercializar. Ofreció además, la asesoría de un ingeniero agropecuario para que brindara a la comunidad apoyo técnico que permitiera desarrollar, con los mejores resultados, la iniciativa.

Adicionalmente, el CICR realizó charlas con los miembros de la comunidad sobre comportamientos seguros para prevenir accidentes con artefactos explosivos y restos explosivos de guerra al igual que sobre los derechos y servicios a los cuales pueden acceder las víctimas y sus familiares.

1.7 Carencia de infraestructuras y de servicios básicos

Las comunidades en zonas apartadas del país enfrentan diariamente difíciles condiciones sociales y económicas. La falta de presencia e inversión del Estado para la construcción y mantenimiento de infraestructuras y la prestación de servicios esenciales agudiza los problemas en las zonas afectadas por el conflicto armado. Marginadas, estigmatizadas y socioeconómicamente aisladas, estas comunidades tienen grandes dificultades para organizarse.

El acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento es generalmente difícil y escaso en estas zonas. Para enfrentar este problema, las comunidades rurales construyen, de manera artesanal, infraestructuras con recursos propios y sin apoyo técnico apropiado. Por lo tanto, el agua es de mala calidad, a veces insuficiente o desperdiciada. Esta situación aumenta los riesgos de enfermedades ligadas con el agua y el saneamiento básico. Los grupos indígenas y afrocolombianos en estas zonas son más vulnerables debido a la pobreza histórica.

Los niños, vulnerables en las zonas afectadas por el conflicto, enfrentan serias dificultades para acceder a la educación. El miedo causado por la contaminación por armas, retenes, combates y el riesgo de reclutamiento provocan deserción escolar y en algunos casos las escuelas se quedan sin profesores por amenazas.

Por lo anterior, los albergues escolares resultan esenciales en algunas zonas rurales pues contribuyen a reducir los riesgos que plantea el conflicto armado y a mejorar el rendimiento escolar y la economía doméstica de las familias.



Christoph von Todenburg/CICR

Proyectos comunitarios de infraestructura menor que mejoran las condiciones de vida

Durante 2009 el CICR inició la realización de 41 proyectos en zonas altamente afectadas por el conflicto armado: adecuación de 28 escuelas, construcción de cuatro albergues escolares para 2.000 niños y jóvenes, siete puestos de salud que benefician a 21.570 personas y dos acueductos que llevan agua a más de 1.000 personas. Las construcciones que ya se han entregado y las que se encuentran en ejecución han sido diseñadas siguiendo las normas sismo-resistentes y demás reglamentos vigentes.



“Hace algunos meses, en las horas de la tarde, estábamos en la escuela. De repente, escuchamos el ‘ta-ta-ta’ de los tiros y después fuertes explosiones de bombas. Teníamos mucho miedo. Nos escondimos detrás de los salones de la escuela. Recientemente, hubo un enfrentamiento armado en la casa de un vecino, ahora tenemos miedo que vaya a pasar lo mismo en nuestra casa”.

John Freddy y Carolina



Construcción de un nuevo albergue escolar en una vereda del Guaviare

Este centro educativo contaba con un albergue en madera con capacidad para 15 niños. Sin embargo, se encontraron 28 niños en hacinamiento. Los padres preferían dejar a sus hijos en el albergue sobre poblado a que se expusieran a los riesgos que plantea el conflicto armado al tener que recorrer, diariamente, largas distancias para asistir a clases.

Este proyecto contó con la participación activa de la comunidad, la cual se involucró desde la identificación hasta la ejecución del mismo. Al finalizar las obras la comunidad se organizó para la administración y mantenimiento de la estructura.

Además de la construcción de la infraestructura física, se instaló un sistema de energía solar que permite tener acceso a la energía eléctrica. La gobernación se unió al proyecto con la construcción de unidades sanitarias, duchas y un aula adicional y proporcionó los camarotes y colchones para las habitaciones.

Este albergue brinda ahora un sitio seguro y digno. Además, ha aumentado en cerca de 15% el número de niños matriculados.

1.8 Acceso difícil a los servicios de salud

Si bien los habitantes de las zonas rurales enfrentan dificultades para acceder a los servicios de salud, la situación se complica aún más para las personas que viven en zonas rurales altamente afectadas por el conflicto armado. Más allá de la deficiencia de un servicio oportuno y de calidad en materia de salud, la falta de garantías de seguridad en zonas en donde son frecuentes los enfrentamientos armados, las amenazas y la contaminación por armas, entre otros, impide a los pobladores de estas áreas salir a buscar los servicios médicos. Para los heridos en eventos relacionados con el conflicto armado y para las personas en situación de desplazamiento que presentan problemas de salud, el acceso a dichos servicios se complica en muchas ocasiones por problemas administrativos.



Las amenazas y ataques al personal de la misión médica y a sus bienes son hechos frecuentes en las zonas rurales y generan suspensión o cancelación de la prestación de los servicios sanitarios en detrimento de las comunidades.

Además de las condiciones de seguridad existen otros factores que agudizan el problema:

- las grandes distancias entre las zonas rurales y las cabeceras municipales y departamentales y la falta de medios de transporte;
- la incapacidad del sistema nacional de salud para desplazarse hacia las áreas rurales y atender las sentidas necesidades médicas de los pobladores;
- la ausencia del personal sanitario en zonas rurales por temor a ser amenazado, atacado o judicializado por el ejercicio de acciones propias de la misión médica.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 26. *Queda prohibido castigar a alguien por realizar tareas médicas conformes con la deontología u obligar a una persona que ejerce una actividad médica a realizar actos contrarios a la deontología.*

Norma 28. *Las unidades sanitarias exclusivamente destinadas a tareas sanitarias serán respetadas y protegidas en todas las circunstancias.*



Respuesta humanitaria en Salud

Frente a esta situación, el CICR realiza en Colombia un programa orientado a mejorar el acceso a los servicios de salud de:

- residentes en áreas afectadas por el conflicto con acceso limitado o nulo a los servicios de salud (habitantes de zonas que enfrentan restricciones para entrar y salir);
- personas desplazadas por motivos relacionados con el conflicto armado;
- heridos en el marco del conflicto armado.

Las actividades de salud se realizan a través de diversos mecanismos:

Protección de la Misión Médica

En 2009, el CICR documentó 31 violaciones a la misión médica. Las amenazas al personal médico y la prohibición de prestar servicios de salud, con casos de ejecución sumaria del paciente, fueron las principales problemáticas. Además, algunos miembros de la misión médica han sido judicializados por ejercer actividades propias de la salud.

Interesado en que los miembros de la misión médica conozcan sus deberes y sus derechos y que las partes en conflicto respeten y





permitan el trabajo de los servicios sanitarios, el CICR realizó, durante 2009, 51 sesiones de difusión del DIH en las que participaron 1.739 personas entre miembros de la fuerza pública, del sector de la salud y de diferentes universidades.

Facilitar el acceso

El CICR dialoga, de forma permanente y confidencial, con las autoridades de salud, la Fuerza Pública y los grupos armados organizados para que faciliten, de una parte, el acceso de la población a los servicios de salud y, de otra, el acceso del personal sanitario a las zonas afectadas por el conflicto. Una vez obtenidas las garantías de seguridad por las partes en conflicto, el CICR acompaña al personal del sistema de salud local. Estos acompañamientos permiten brindar atención primaria en salud en diferentes zonas del país. Durante 2009 se realizaron dos acompañamientos en zonas afectadas por el conflicto armado.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 59. *Queda prohibido hacer uso indebido de los emblemas distintivos estipulados en los Convenios de Ginebra.*

Orientación y apoyo económico a los pacientes

Además de las dificultades que enfrentan los habitantes de las zonas rurales para acceder a los servicios básicos de salud, es poco el conocimiento que tienen sobre las rutas de atención médica que ofrece el Estado. Por este motivo, el CICR brinda orientación a los pobladores de estas zonas hacia las autoridades sanitarias competentes. Durante 2009, el CICR, con el apoyo de la Cruz Roja Colombiana, remitió a 2.476 pacientes a las diversas autoridades de salud.

En ciertos casos, en donde el sistema nacional de salud no cubre todas las necesidades vitales de las víctimas o cuando las víctimas no cuentan con recursos necesarios, el CICR con ayuda de algunas seccionales de la Cruz Roja Colombiana, ofrece apoyo económico. Durante el año anterior, 1.420 personas recibieron apoyo para cubrir los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, medicamentos y cuidados médicos.



Capacitación

En estas zonas, el CICR y la Cruz Roja Colombiana, capacitan en primeros auxilios a integrantes de las comunidades para que estén preparados y conozcan los procedimientos para atender de manera inmediata y provisional emergencias. Durante 2009, se organizaron 13 talleres en los que participaron 374 miembros de diferentes comunidades.

Para que las personas heridas por hechos relacionados con el conflicto armado puedan recibir atención de mejor calidad, el CICR y la Cruz Roja Colombiana realizaron, durante 2009, 14 actividades de actualización médica en las que participaron auxiliares de enfermería, enfermeras, médicos, cirujanos y personal especializado en rehabilitación física.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 25. *El personal sanitario exclusivamente destinado a tareas médicas será respetado y protegido en todas las circunstancias. Perderá su protección si, al margen de su función humanitaria, comete actos perjudiciales para el enemigo.*





Christoph von Toggenburg / CICR

Unidad Móvil de Salud (UMS) del CICR con el apoyo de la Cruz Roja Colombiana brindó asistencia básica en salud a desplazados y residentes de la zona rural del municipio de Teteyé, Putumayo

En zonas en donde los actores armados impiden el acceso total o parcial de los servicios básicos de salud del Estado, el CICR, en casos excepcionales, realiza actividades de sustitución médica. Durante 2009, el CICR, conformó con la Cruz Roja Colombiana una Unidad Móvil de Salud (UMS) que ofreció servicios básicos sanitarios.

Sin acceso al servicio médico por eventos relacionados con el conflicto armado, los desplazados y habitantes de la zona rural del municipio de Teteyé, Putumayo, recibieron a esta UMS que pudo evaluar, diagnosticar y tratar 1.312 casos de enfermedades básicas, muchas de estas, originadas por falta de atención oportuna. Adicionalmente se remitieron a servicios médicos de mayor complejidad dos casos de urgencia vital.

Las mujeres embarazadas pudieron tener sus controles prenatales, se revisaron los esquemas de vacunación de la población infantil y se realizaron actividades de promoción y prevención orientadas a optimizar la salud de la comunidad.

La presencia de la misión médica en estas zonas apartadas del país permite diagnosticar y tratar enfermedades básicas que, por falta de atención oportuna, pueden poner en riesgo la vida de las personas.





2. Población civil desplazada

Causa del desplazamiento

El desplazamiento de la población civil en Colombia ha sido una característica recurrente de un conflicto armado con más de 40 años de existencia. Alentar un mejor respeto de las reglas del DIH, es contribuir a reducir el fenómeno del desplazamiento.

Aunque el número de personas en situación de desplazamiento en Colombia es una cifra que genera especial controversia entre unas y otras organizaciones, Acción Social reporta al 31 de diciembre de 2009 un total de 3.300.000 personas desplazadas.

La crisis de las personas desplazadas en Colombia es una de las más graves en el mundo. Además, afecta de manera desproporcionada a los afrocolombianos e indígenas, grupos que figuran entre los más vulnerables de todo el país.

Las principales causas del desplazamiento observadas por el CICR durante 2009 fueron: los enfrentamientos armados, las amenazas de muerte, el maltrato psicológico y el reclutamiento forzado. Además, la erradicación de los cultivos ilícitos ha forzado a miles de personas a dejar sus tierras ante la pérdida de sus fuentes de ingresos y el temor a ser perseguidos.

A pesar del alto número de personas desplazadas que subsisten en precarias condiciones en diferentes centros urbanos del país, son pocas las que pueden regresar a sus lugares de origen. La falta de seguridad y de apoyo para el restablecimiento socioeconómico son las causas principales, lo cual está asociado en algunos casos con pocas posibilidades de recuperar las tierras que la población desplazada dejó abandonada por razones del conflicto.

Respuesta humanitaria en favor de los desplazados

Proyectos agropecuarios en sitios altamente afectados por el conflicto armado

Para prevenir y reducir el fenómeno del desplazamiento y contribuir a mejorar la situación económica de los habitantes de estas zonas, el CICR implementó proyectos agropecuarios y distribuyó asistencia de emergencia. Estos proyectos son ejecutados de manera participativa con la población, tomando en cuenta sus costumbres y preferencias.

Durante 2009, 4.436 personas residentes y desplazadas se beneficiaron a través de 22 proyectos: implementación de huertas comunitarias, cultivos de pancoger, cría de porcinos, aves y otras especies menores.



Proyectos agropecuarios en el Putumayo

En diez veredas ubicadas en el Putumayo, aisladas por falta de vías de comunicación y altamente afectadas por los efectos del conflicto armado y las fumigaciones, el CICR apoyó a cerca de 200 familias (más de 1.000 personas) para que a través de proyectos agropecuarios logran recuperar la estabilidad alimentaria.

Hace algún tiempo estas comunidades lograban el sustento diario de la siembra y comercialización de plátano, yuca, maíz y de la cría de especies menores. Sin embargo, los efectos del conflicto impide a estas comunidades transitar por el río, única vía de comunicación, para comercializar e intercambiar sus productos.

A través de estos proyectos agropecuarios las comunidades recibieron semillas, herramientas y animales como también capacitación orientada a optimizar los beneficios que pueden obtener de estos productos.



¿QUÉ DICE EL DIH CONSUEUDINARIO?

Norma 53. *Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a la población civil.*

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUETUDINARIO?

Norma 131. En caso de desplazamiento, se tomarán todas las medidas posibles para que las personas afectadas sean acogidas en condiciones satisfactorias de alojamiento, higiene, salubridad, seguridad y alimentación, y para que no se separen los miembros de una misma familia.

Norma 132. Las personas desplazadas tienen derecho a regresar voluntariamente a su hogar o a su lugar habitual de residencia, tan pronto como dejen de existir las razones que motivaron su desplazamiento.

Norma 133. Deberán respetarse los derechos de propiedad de las personas desplazadas.



Asistencia específica para la población desplazada

Miles de personas, luego de muchos años de haber salido de sus regiones continúan viviendo en precarias condiciones en las zonas más deprimidas de las ciudades. Esto los convierte en los más pobres entre los pobres.

El programa de seguridad económica del CICR en Colombia ha orientado sus diversas actividades, desde hace más de una década a atender a las personas en situación de desplazamiento que huyen, en su gran mayoría, de las zonas rurales luego de enfrentamientos armados y/o amenazas por parte de los actores armados del conflicto. El Programa contempla aspectos básicos como la entrega de alimentos y bienes esenciales para el hogar hasta el desarrollo de proyectos productivos.

Con el fin de mejorar la respuesta del Estado colombiano para la atención a la población desplazada, el CICR gestiona ante entidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), principalmente con Acción Social y las alcaldías municipales.

Durante 2009, el CICR apoyó con computadores y muebles a 21 Unidades de Atención y Orientación a la Población Desplazada (UAO). Además, el CICR apoyó la rehabilitación de la infraestructura física de cinco UAO y organizó cursos de formación técnica para 126 funcionarios que laboran en las UAO.

En el marco de su programa de apoyo a instituciones que atienden población en situación de desplazamiento en el país, el CICR en el 2009 apoyó mediante la entrega de equipos, muebles, materiales, mejoramiento de infraestructura física menor a las siguientes instituciones: Centro de Migraciones de Cúcuta, Centro de Atención Psicosocial en Florencia, CORPOVIDA; institución que apoya procesos educativos en Bogotá. Igualmente se brindó apoyo para la difusión de rutas de atención a la población desplazada en la ciudad de Villavicencio.



En cifras

Durante 2009, el CICR asistió en total 51.176 personas en situación de desplazamiento a quienes entregó alimentos o bonos, elementos esenciales de hogar y aseo. Comparado con 2008, el CICR observó, durante 2009, una disminución de 30% en el número de personas desplazadas asistidas por el CICR.

Asistencia individual

El CICR asistió a 40 mil personas en 14 ciudades del país. Para la realización de esta actividad el CICR contó con el apoyo de la Cruz Roja Colombiana con quien ha suscrito seis proyectos en diferentes ciudades del país para atender a las familias que se desplazan en casos individuales. Durante 2009, el CICR observó una disminución de 32% en el número de personas desplazadas asistidas de manera individual comparado con el año anterior.

Asistencia masiva

En 25 casos de desplazamiento masivo en los departamentos de Nariño, Chocó, Córdoba, Arauca, Cauca y Bolívar, el CICR entregó asistencia a 11.217 personas. Durante 2009 el CICR observó una disminución de 23% en el número de personas asistidas en casos de desplazamientos masivos, comparado con el 2008.

La disminución de la asistencia del CICR se puede explicar por los cambios en la dinámica del conflicto armado, pero también por la decisión de los habitantes a no desplazarse, a pesar de los riesgos, para no perder sus medios de sustento. Otras razones son el cierre de los proyectos de Asistencia Humanitaria de Emergencia del CICR en Apartadó, Valledupar y Sincelejo y el fortalecimiento en los mecanismos de selección de los beneficiarios.



Es importante tener en cuenta que el CICR no tiene oficinas ni opera proyectos de asistencia en todo el país, por ello la información que suministra es con base exclusivamente en sus actividades y en sus propias cifras. El CICR no tiene un registro estadístico del desplazamiento a nivel nacional.

La disminución, en 2009, de personas desplazadas registradas en el Sistema de Información para la Población Desplazada (SIPOD) se puede explicar, entre otras razones, porque no todas las personas desplazada hacen el proceso de inclusión en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) debido a la demora del Estado en tomar la declaración y, una vez registrado, al retraso en la entrega de la asistencia.

Aunque el desplazamiento ha bajado en 2009, el acumulado total de desplazados crece cada año. A 31 de diciembre de 2009, 3.303.979 personas desplazadas han sido registradas por el Gobierno en el RUPD.

Aunque el retorno es en la actualidad una prioridad dentro de las políticas públicas en el tema del desplazamiento, pocas personas desplazadas han regresado a sus lugares de salida por falta de garantías de seguridad.



Christoph von Toggenburg / CICR

“Debido al conflicto junto a la finca nos tocó salir. A veces estábamos tranquilos pero, de un momento a otro, en la madrugada, se escuchaban los bombardeos muy cerca. Mis hijos, mi esposa y yo vivíamos aterrados. Los niños lloraban todo el tiempo... lo mejor era dejar el lugar. Espero que algún día mejore la situación allá. Queremos regresar a la casa. Quiero tener algo seguro para mantener a mi familia”.

Enrique



3. Personas privadas de libertad

3.1 Personas en manos de grupos armados

Entre las diversas actividades que el CICR realiza en Colombia, su papel en la liberación de rehenes y miembros de las Fuerzas Armadas detenidos por grupos armados es el que mejor ilustra la importancia de ser reconocida como organización humanitaria neutral, independiente e imparcial. El CICR ha participado en la liberación de cientos de personas en Colombia desde 1980.

Para seguir actuando como intermediario neutral, el CICR ha entablado y mantiene un diálogo humanitario con todas las partes en el conflicto. Sólo a través de ese

diálogo se puede mantener la confianza y la aceptación de todas las partes interesadas que le permiten actuar en forma segura en los territorios que controlan esos actores bajo la protección del emblema de la cruz roja, reconocido y aceptado por todos.

El CICR expresa de forma permanente su preocupación por la suerte de las personas en manos de grupos armados organizados y dialoga con las partes en conflicto para facilitar el proceso de liberación. De igual manera, ofrece su apoyo para procurar el retorno de las personas liberadas a sus hogares.



¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 96. *Queda prohibido tomar rehenes.*

Norma 124 B. *En los conflictos armados no internacionales, el CICR puede ofrecer sus servicios a las partes en conflicto para visitar a todas las personas privadas de libertad por razones relacionadas con el conflicto, a fin de verificar las condiciones de detención y de restablecer el contacto entre esas personas y sus familiares.*

Civiles en manos de grupos armados

Durante 2009, el CICR, facilitó la liberación de cuatro civiles, dos de ellos entregados por las FARC-EP a Colombianos y Colombianas por la Paz con el apoyo logístico del Gobierno de Brasil.

Miembros de la Fuerza Pública en manos de grupos armados

En 2009, el CICR facilitó la liberación de tres militares y un policía entregados ellos entregados por las FARC-EP a Colombianos y Colombianas por la Paz con el apoyo logístico del Gobierno de Brasil.



Christoph von Toggenburg/CICR

3.2 Personas privadas de libertad en lugares de detención del Estado

Problemáticas humanitarias para los detenidos en cárceles

La privación de la libertad de las personas por motivos relacionados con el conflicto es otra de las consecuencias que genera el conflicto. Los problemas más agudos son el acceso a la salud y el hacinamiento en las cárceles.

En el transcurso de los últimos años, el hacinamiento en los establecimientos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) se ha incrementado constantemente y de forma preocupante. De acuerdo con la información suministrada por ese Instituto, en diciembre de 2009, la población carcelaria era de 76.500 detenidos y registraba una tasa crítica de hacinamiento de 38%. A diciembre de 2006, esta misma cifra era de 15%. Hay también que anotar que algunas cárceles se ven mucho más afectadas que otras por este problema.

El hacinamiento afecta no sólo la salud de los detenidos sino también las condiciones generales de detención y las condiciones de trabajo de todos los funcionarios responsables de estos detenidos. Puede incluso impactar a la población civil en general debido a los problemas que se derivan por la falta de condiciones de higiene y la insuficiencia de servicios de salud.



¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 119. *Las mujeres privadas de libertad serán alojadas en locales separados de los ocupados por los hombres, excepto cuando estén reclusas con su familia como unidad familiar, y estarán bajo la vigilancia inmediata de mujeres.*

¿Cómo el CICR trabaja en las cárceles?

A través de entrevistas confidenciales con los detenidos, el CICR busca establecer que el proceso y las condiciones de detención hayan sido conformes con lo establecido en el DIH y con los estándares internacionales reconocidos al respecto.

En estas entrevistas, el CICR documenta todo tipo de problemas en relación con la detención de la persona, desde el momento de la captura. En este diálogo se indaga también por todos los sitios de detención donde estuvieron estos detenidos. Cuando se documenta casos de malos tratos u otros tipos de problemas, y tras previa autorización de los detenidos afectados, el CICR comparte estas alegaciones con las autoridades presuntamente responsables. Esto para prevenir futuros incidentes, pedir medidas correctivas y sensibilizar a las autoridades sobre la necesidad de respetar lo que establecen las reglas del DIH y las normas nacionales en ese sentido.

Si bien es esencial, la información proporcionada por los detenidos sobre las condiciones en las cuales viven, no es la única fuente de datos a través de la cual el CICR evalúa la situación de la población carcelaria. Es también esencial la información proporcionada por las autoridades, que pueden reportar por ejemplo problemas presupuestales o de efectivos de guardia. A esto, se suman las observaciones hechas por los delegados durante la visita (calidad de la infraestructura, comida, atención médica, etc.), para así lograr una valoración general que será compartida con las autoridades.

Además de velar por el trato que reciben las personas privadas de libertad en relación con el conflicto, el CICR también se preocupa por las condiciones de detención de toda la población carcelaria ya que estos detenidos son habitualmente reclusos en los mismos penales.

Las observaciones hechas durante estas visitas se comparten, de manera bilateral y confidencial, con las autoridades concernidas en el ámbito local y nacional.



La respuesta humanitaria del CICR en favor de las personas privadas de libertad en lugares de detención del Estado

Visitas a personas privadas de libertad

Para verificar las condiciones de detención y el trato que reciben las personas privadas de libertad, delegados del CICR las visitan en lugares permanentes y transitorios de detención.

Durante 2009, el CICR realizó, de acuerdo con sus modalidades de trabajo, 199 visitas a 121 lugares de detención ubicados en diferentes zonas del país. Estas visitas, se realizaron principalmente en las cárceles del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) pero también en lugares transitorios de la Policía Nacional y del Ejército. Los delegados del CICR pudieron seguir de cerca los casos de 6.000 detenidos por motivos relacionados con el conflicto armado, de los cuales casi 3.800 fueron seguidos de manera individual.

El CICR también documentó casos de personas del sector de la salud privadas de la libertad por motivos relacionados con el ejercicio profesional en el marco del conflicto armado.

Restablecer los lazos familiares

A menudo, la detención de personas por motivos relacionados con el conflicto armado y los traslados a diferentes centros de detención, distancian al detenido de sus familiares.

Para restablecer y mantener los contactos entre los detenidos por motivos relacionados con el conflicto armado y sus familiares, el CICR logró, con el apoyo y facilitación de ocho Seccionales de la Cruz Roja Colombiana, en 2009, que las familias de 1.835 detenidos recibieran el apoyo de tiquetes de transporte terrestre para visitarlos. El CICR pagó, aproximadamente, 5.200 tiquetes.

De igual manera, recolectó 26 mensajes cruz roja, de índole estrictamente privada destinados a familiares y distribuyó otros 19 entre detenidos y familiares.



Capacitación en salud penitenciaria

De manera complementaria a las diversas actividades que el CICR adelanta en los centros carcelarios, el CICR organiza jornadas de capacitación.

Durante 2009, el CICR y el INPEC realizaron el Tercer Seminario Nacional de Salud Penitenciaria con la participación de 63 funcionarios de salud de las diferentes cárceles del país y cursos de formación en salud en prisiones y apoyo estructural en salud penitenciaria en los que participaron 1.000 guardias del INPEC y 60 directores de diferentes centros de reclusión del país.

Velar por una reducción del hacinamiento en las cárceles del INPEC

En el transcurso del 2010, las autoridades prevén abrir 10 nuevos centros de reclusión. El CICR estará atento, con la puesta en marcha de estas cárceles en cuanto al impacto que estas tendrán sobre las condiciones de detención de las personas privadas de libertad así como sobre la evolución del problema de hacinamiento.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 118. *Se proporcionará a las personas privadas de libertad alimentos, agua y ropa suficientes, así como un alojamiento y la asistencia médica convenientes.*



Christoph von Toggenburg, CICR



4. Autoridades y sociedad civil: Actividades de prevención

A través de los programas de formación, educación y sensibilización, el CICR procura difundir los principios del DIH e influir en las actitudes y el comportamiento de actores armados, para prestar mayor protección a los grupos vulnerables en tiempo de conflicto armado, facilitar el acceso a las víctimas del conflicto y mejorar las condiciones de seguridad en que se despliega la acción humanitaria.

Los grupos destinatarios de estas actividades abarcan las fuerzas armadas, la policía y grupos armados, así como los responsables de tomar decisiones y los líderes de opinión, en los planos local e internacional. Por otra parte, el CICR se esfuerza por asistir a los Estados Partes en los Convenios de Ginebra de 1949 en el cumplimiento de la obligación que

les incumbe de promover las normas y principios humanitarios para prevenir o, al menos, limitar los excesos en la guerra.

4.1 El acceso a las víctimas del conflicto armado es esencial

El CICR se esfuerza constantemente para que todas las partes en conflicto conozcan su misión institucional y las actividades que realiza en favor de las víctimas. Aborda también las consecuencias humanitarias que afronta la población civil, en especial quienes habitan las zonas rurales.

Durante 2009, el CICR realizó 176 sesiones de información sobre sus actividades en las que participaron 14.534 personas entre integrantes de la Fuerza Pública,

autoridades civiles, universidades y miembros de grupos armados. La Cruz Roja Colombiana, con apoyo financiero del CICR, llevó a cabo 203 actividades de información en las que participaron 4.136 personas entre, líderes comunitarios, autoridades civiles, personal de salud, comunidad educativa, cuerpos de socorro, organismos humanitarios y Fuerza Pública.

4.2 Fuerzas Militares y Policía Nacional: Diálogo sobre la aplicación del DIH

El CICR y la Cruz Roja Colombiana continúan ofreciendo a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional asesoría para fortalecer la aplicación del DIH con un enfoque preventivo:

- El CICR discute con frecuencia, con las unidades operacionales del Ministerio de Defensa, las presuntas violaciones del DIH documentadas en el terreno.
- Cada año, el CICR escribe y entrega un reporte, confidencial, a los altos mandos de las Fuerzas Armadas sobre las tendencias notadas y el resultado de sus intervenciones sobre las presuntas violaciones del DIH a nivel operacional.



Durante 2009:

- Se realizaron dos ejercicios de “lecciones aprendidas” en dos divisiones del Ejército para plantear problemas de aplicación del DIH y proponer medidas para mejorar el respeto del DIH en el planeamiento, la conducción, el control y la evaluación de las operaciones militares.
- En total, 508 miembros de las Fuerzas Militares, como asesores jurídicos operacionales, jefes de inteligencia y de operaciones, responsables de Derechos Humanos y de DIH e instructores militares de tropa participaron en ocho talleres de DIH para divisiones y escuelas militares con la asesoría del CICR y de la Cruz Roja Colombiana.
- Se visitaron 14 Escuelas de la Policía para mejorar el proceso de integración del DIH.
- El Ministerio de Defensa recibió asesoría jurídica para reforzar la aplicación del DIH en el nuevo manual de derecho operacional.



Christoph von Toggenburg / CICR

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 139. *Las partes en conflicto deberán respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario por sus fuerzas armadas, así como por otras personas y agrupaciones que actúen de hecho siguiendo sus instrucciones o bajo su dirección o control.*

Norma 141. *Cuando sea necesario, los Estados pondrán asesores jurídicos a disposición de los jefes militares para que los aconsejen, al nivel adecuado, sobre la aplicación del derecho internacional humanitario.*



4.3 Autoridades nacionales y DIH

El Estado colombiano es parte de los Convenios de Ginebra de 1949, de sus dos Protocolos adicionales I y II de 1977 y de otros 15 tratados internacionales sobre el DIH. El Gobierno tiene la obligación legal de difundir, promover, respetar y hacer respetar las normas del DIH.

En 2009, el Estado ratificó la Enmienda del Artículo 1 de la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales. Este tratado permite fortalecer la protección de las víctimas de los conflictos armados contra los efectos de armas prohibidas y restringidas por el DIH.

Desde el 2 de noviembre de 2009, la Corte Penal Internacional tiene plena competencia para investigar y juzgar crímenes de guerra cometidos en Colombia o por colombianos.

El CICR y la Cruz Roja Colombiana asesoran al Gobierno con el propósito de promover la ratificación de los tratados que forman parte del DIH y la adopción de las leyes nacionales y de las medidas administrativas necesarias para que las normas del DIH se cumplan. Promueven también la participación de las entidades públicas y de la sociedad civil en reuniones especializadas.

¿QUÉ DICE EL DIH CONSUECUDINARIO?

Norma 142. *Los Estados y las partes en conflicto deberán impartir cursos de formación en derecho internacional humanitario a sus fuerzas armadas.*

Norma 143. *Los Estados deberán promover la enseñanza del derecho internacional humanitario entre la población civil.*



4.4 Medios de comunicación: Visibilizar a las víctimas del conflicto armado

Las difíciles condiciones de vida de las víctimas del conflicto armado y sus más sentidas necesidades son poco conocidas. Por este motivo, el CICR mantiene contacto permanente con los diferentes medios nacionales, regionales e internacionales de comunicación con quienes, a través de diferentes actividades, comparte las preocupaciones humanitarias de la población civil.

Durante 2009, el CICR realizó en las ciudades de Arauca, Barraquilla, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pasto, Popayán y Puerto Asís ocho versiones del curso: *Periodistas, conflicto armado y DIH*. En las sesiones de trabajo participaron cerca de 300 periodistas de medios nacionales y regionales de comunicación. A través de estos encuentros académicos el CICR intercambia con los comunicadores sus experiencias y conocimiento sobre temáticas humanitarias.

Entre 2002 y 2009 se han realizado 29 versiones del curso en más de 26 ciudades del país en los que han participado más de 1.000 periodistas.



EL CICR en Colombia

Acción humanitaria, neutral e independiente en favor de las víctimas del conflicto armado

La Delegación del CICR en Colombia brinda protección y asistencia a las víctimas del conflicto armado, y recuerda a la Fuerza Pública y a los grupos armados organizados su obligación de respetar y proteger a la población civil, a la misión médica, a las personas puestas fuera de combate por heridas, enfermedad, privación de libertad o porque depusieron las armas.

Antecedentes en Colombia

Marzo de 1969. El Gobierno colombiano autorizó al CICR para visitar a las personas detenidas en relación con el conflicto armado interno.

Mayo de 1980. El Estado de Colombia y el CICR firmaron un Acuerdo de Sede, aprobado por la Ley 42 de 1981.

Noviembre de 1990. Las autoridades de Colombia aceptaron que el CICR facilitara la liberación de miembros de la Fuerza Pública privados de libertad por grupos armados organizados.

Agosto de 1991. La Policía Nacional se comprometió a informar al CICR, los datos de las personas capturadas en relación con el conflicto armado interno.

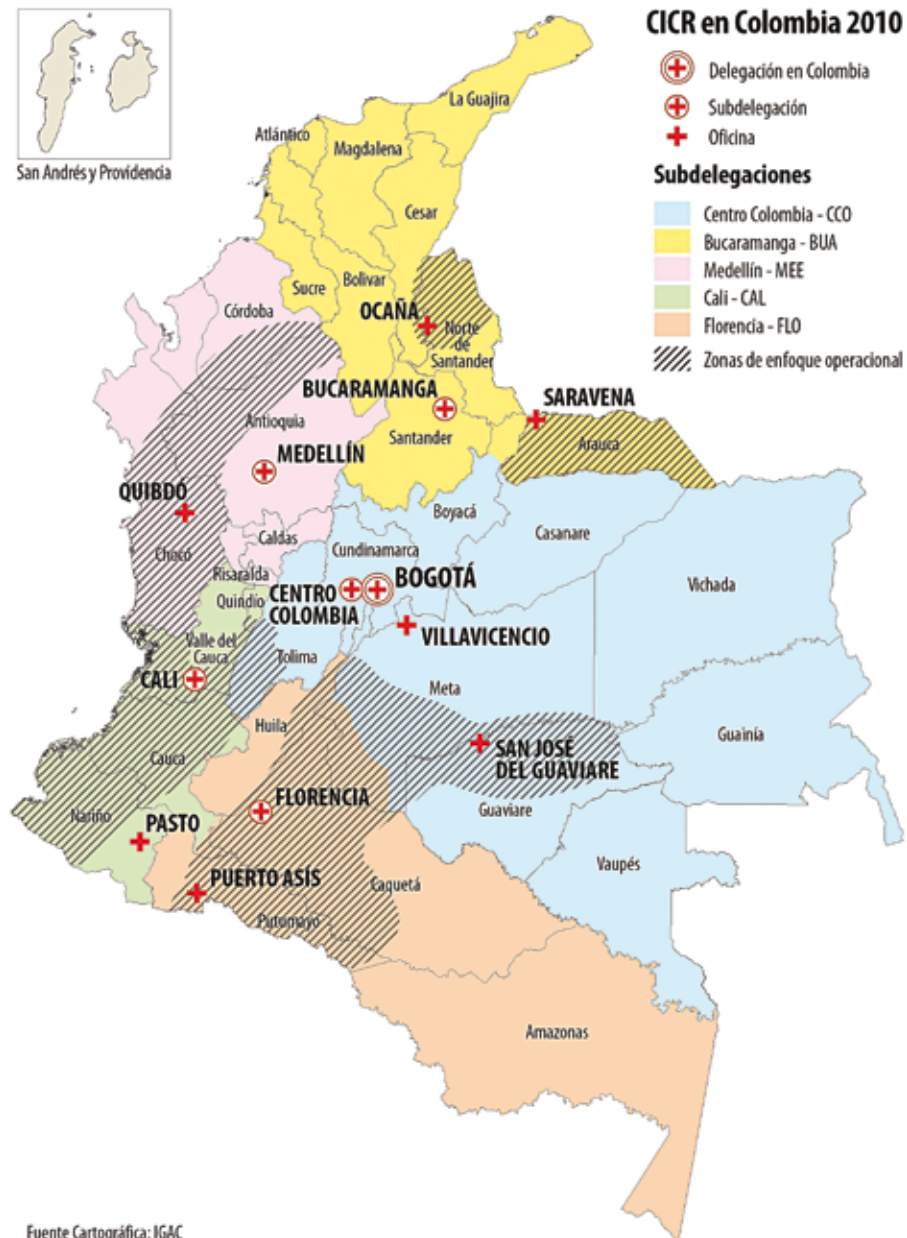
Noviembre de 1994. El Gobierno de Colombia autorizó al CICR a establecer contactos con los grupos armados organizados.

Febrero de 1996. Entró en vigor en Colombia el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. El Gobierno y el CICR firmaron un Memorando de Entendimiento que le permite al CICR realizar visitas a todas las personas privadas de libertad, moverse sin restricción por todo el país, mantener contactos con todas las partes en conflicto, y prestar Asistencia Humanitaria de Emergencia a los civiles afectados por el conflicto armado.

Febrero de 1996. El Ministerio de Defensa de Colombia se comprometió a informar al CICR, sobre todas las personas capturadas por la Fuerza Pública en relación con el conflicto armado, y a permitirle el acceso a los lugares de detención tanto transitorios como permanentes.

Noviembre de 2001. El CICR y la Red de Solidaridad Social (RSS), hoy Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), suscribieron un documento de entendimiento para coordinar la asistencia humanitaria de emergencia a la población en situación de desplazamiento.

Enero de 2006. El CICR y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), renovaron el documento de entendimiento suscrito en 2001. El objetivo fue formalizar la coordinación de actividades de asistencia humanitaria de emergencia en favor de la población en situación de desplazamiento.



Fuente Cartográfica: IGAC

¿Cómo contactarnos?

Sede principal en Colombia

Calle 76 N.º 10 - 02 Bogotá D.C.

PBX: (571) 313 86 30 - Fax: (571) 312 82 82

Página web: www.cicr.org - correo electrónico: bog_bogota@icrc.org

Centro de documentación

Diagonal 46 N.º 15 B - 07 Teléfono: (0*1) 245 10 48

Horario de atención: 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Correo electrónico: cco_centrocolombia@icrc.org

Subdelegación Bucaramanga (Santander)

Calle 52 A N.º 31 - 70

Tel: (0*7) 657 75 42 - Fax: (0*7) 643 53 83

Correo electrónico: bua_bucaramanga@icrc.org

Oficina Ocaña (Norte de Santander)

Calle 11 N.º 6 - 33

Tel: (0*7) 562 50 07 Fax: (0*7) 562 50 12

Correo electrónico: oca_ocana@icrc.org

Oficina Saravena (Arauca)

Calle 26 N.º 11 - 07

Tel: (0*7) 889 18 09 - Fax: (0*7) 889 18 12

Correo electrónico: saa_saravena@icrc.org

Subdelegación Cali (Valle del Cauca)

Carrera 29 N.º 5 B - 31

Tel: (0*2) 555 66 66 - Fax: (0*2) 682 49 69

Correo electrónico: cal_cali@icrc.org

Oficina Pasto (Nariño)

Carrera 35 A N.º 18 - 57

Tel: (0*2) 731 16 66 - Fax: (0*2) 731 76 24

Correo electrónico: pas_pasto@icrc.org



Subdelegación Centro Colombia (Bogotá D.C.)

Diagonal 46 N.º 15 B - 07

Tel: (0*1) 232 14 77 - Fax: (0*1) 232 06 38

Correo electrónico: cco_centrocolombia@icrc.org

Oficina San José del Guaviare (Guaviare)

Carrera 24 B N.º 10 - 50

Tel: (0*8) 584 19 74 - Fax: (0*8) 584 98 82

Correo electrónico: sao_sanjosedelguaviare.sao@icrc.org

Oficina Villavicencio (Meta)

Carrera 29 A N.º 46 - 07

Tel: (0*8) 664 39 09 - Fax: (0*8) 664 55 76

Correo electrónico: vil_villavicencio@icrc.org

Subdelegación Florencia (Caquetá)

Calle 11 N.º 13 - 05

Tel: (0*8) 435 41 59 - Fax: (0*8) 435 26 85

Correo electrónico: flo_florencia@icrc.org

Oficina Puerto Asís (Putumayo)

Calle 10 N.º 24 - 22

Tel: (0*8) 422 72 54 - Fax: (0*8) 422 70 96

Correo electrónico: pua_puertoasis@icrc.org

Subdelegación Medellín (Antioquia)

Circular 4 N.º 71 - 91

Tel: (0*4) 416 20 10 - Fax: (0*4) 414 44 84

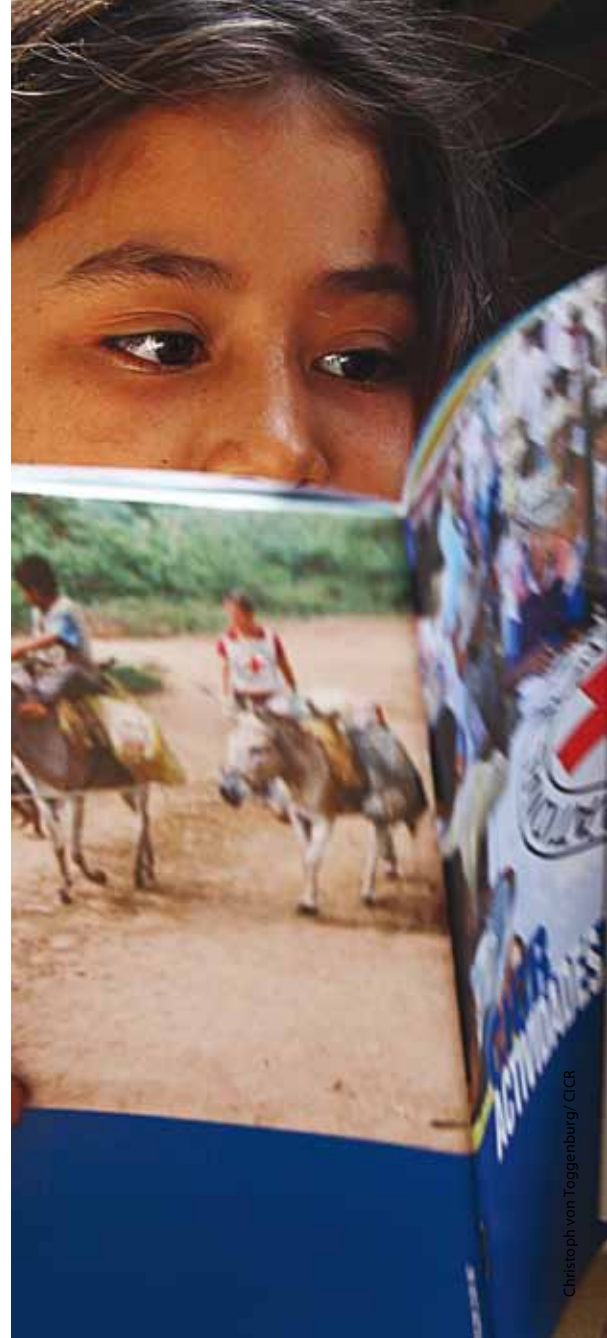
Correo electrónico: mee_medellin@icrc.org

Oficina Quibdó (Chocó)

Carrera 3 N.º 30 - 43

Tel: (0*4) 672 23 43 - Fax: (0*4) 672 23 80

Correo electrónico: qub_quibdo@icrc.org



Para más información acerca del CICR en Colombia y el mundo, consulte el sitio web del CICR, www.cicr.org que contiene:

- últimas noticias;
- detalles sobre temas de especial interés para el CICR;
- derecho internacional humanitario (DIH);
- resumen de actividades;
- testimonios;
- entrevistas;
- reportajes;
- colección de fotografías;
- multimedia;
- publicaciones;
- red de noticias familiares;
- artículos de la Revista Internacional de la Cruz Roja;
- y enlace con el sitio web de la Cruz Roja Colombiana: www.cruzrojacolombiana.org

Producción: Departamento de comunicación CICR - Bogotá

Impreso en: Bogotá - Colombia, abril de 2010, por Linotipia Martínez